

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024**, **aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó en Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2024, el Presupuesto General para el año 2025 en el que se incluye el del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, mediante anuncio en el BOP nº248 de 31 de diciembre de 2024, se abrió plazo de exposición pública, que finalizó el 23 de enero de 2025 sin que hubiera recibido reclamaciones contra el mismo, por lo que quedó aprobado definitivamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; Dicho presupuesto contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA Y SENSORIAL LA DECISIÓN**, por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente GEX 2025/2651

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598



7C9A7BBFBD12E51F6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:
2025/00001233

Insertado el:
23-05-2025

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 l) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000€, por este mi Decreto vengo a,

RESOLVER

PRIMERO.- Otorgar a la **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA Y SENSORIAL LA DECISIÓN**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 78206**, para la realización del Proyecto **“CONSTRUYENDO EL FUTURO DE LAS/OS PEQUEÑAS/OS: EQUIPAMIENTO ÓPTIMO PARA EL DESARROLLO E INTERVENCIÓN DE LA ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA EN “LA DECISIÓN”**”, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 28 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA Y SENSORIAL LA DECISIÓN**, para el desarrollo del proyecto **“CONSTRUYENDO EL FUTURO DE LAS/OS PEQUEÑAS/OS: EQUIPAMIENTO ÓPTIMO PARA EL DESARROLLO E INTERVENCIÓN DE LA ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA EN “LA DECISIÓN”**”, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO.- Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598



7C9A7BBFBD12E51F6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001233

Insertado el:

23-05-2025

QUINTO.- Dar Traslado de la presente resolución a **la ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA Y SENSORIAL LA DECISIÓN** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598



7C9A7BBFBD12E51F6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:
2025/00001233

Insertado el:
23-05-2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA Y SENSORIAL-LA DECISIÓN

En Córdoba a, 2025

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **D^a. CECILIO LÓPEZ LUQUE: PRESIDENTE**, en virtud del artículo 19 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA Y SENSORIAL LA DECISIÓN**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“CONSTRUYENDO EL FUTURO DE LAS/OS PEQUEÑAS/OS: EQUIPAMIENTO ÓPTIMO PARA EL DESARROLLO E INTERVENCIÓN DE LA ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA EN-LA DECISIÓN”**.

SEGUNDA. - COMPETENCIA DE LAS PARTES.

Competencia provincial

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicios de Bienestar Social que le competan a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Capacidad y competencia entidad beneficiaria

La **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA Y SENSORIAL “LA DECISIÓN”** es una entidad de carácter privado y sin ánimo de

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598



7C9A7BBFBD12E51F6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001233

Insertado el:

23-05-2025

lucro, al amparo de lo previsto en el artículo 22 de la Constitución Española, la Ley de Asociaciones 191/64, el Real Decreto 304/85 de 6 de febrero y demás disposiciones legales al respecto.

Está inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 2.190 de la sección 1ª, en el Registro de Establecimientos y Centros de Salud con N.I.C.A. 52024 (18/10/2018) y en el Censo de Asociaciones de Salud con el número 717/03. Está integrada a nivel provincial en la Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Córdoba – FEPAMIC; a nivel autonómico en CODISA PREDIF ANDALUCÍA y CERMI ANDALUCÍA y a nivel estatal, en PREDIF y CERMI.

Dicha asociación tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico (artículo 2 de sus Estatutos Sociales).

Tiene como fines mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad de su ámbito de actuación, desde un compromiso ético, contribuyendo con los apoyos que cada persona necesite para desarrollar todas sus oportunidades y capacidades (artículo 6 de sus Estatutos Sociales).

Estos fines serán llevados a cabo por la Asociación mediante las siguientes actividades (artículo 6 de sus Estatutos Sociales):

a) La atención y ayuda a todas las personas con algún tipo de discapacidad, tanto física, psíquica y/o sensorial, en cualquiera de las facetas que integran el normal desarrollo de su ser, para que puedan llegar a desarrollarse de forma íntegra como personas y adaptarse plenamente a la sociedad.

b) El establecimiento de relaciones de colaboración con cuantas personas o entidades, tanto públicas como privadas, tengan fines análogos a los de esta asociación.

c) El fomento del asociacionismo y la unidad entre las personas con discapacidad para una mejor defensa de sus condiciones de vida, encauzándolos hacia las asociaciones ya existentes.

d) Promover y alentar la participación en todos aquellos organismos, públicos o privados, de ámbito provincial, ya existentes o de nueva creación, que de modo directo o indirecto puedan contribuir a la realización de los fines de la Asociación o redundar en beneficio de las personas con discapacidad física, psíquica y/o sensorial y de su plena integración social.

e) Favorecer el acceso de la cultura para este colectivo.

f) Desarrollar acciones encomendadas al fomento del empleo, orientación, formación, autoempleo e inserción laboral.

g) Creación de servicios y/o centros de atención social, psicológica, educativa y sanitaria, para favorecer al colectivo de personas con discapacidad, ya sea con la creación de empleo, o bien a través de la atención directa.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598



7C9A7BBFBD12E51F6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001233

Insertado el:

23-05-2025

h) Promover y procurar la atención, el cuidado y la asistencia a las personas mayores con discapacidad.

i) Promover y desarrollar programas de voluntariado, tanto en beneficio de sus socios y socias, como mediante la participación directa de sus asociados, procurando así, una mayor integración en la sociedad.

TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; En tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA. - PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un presupuesto total de 11.988,17 €, aportando el IPBS la cantidad de 10.000,00 € y la entidad beneficiaria la cantidad de 1.988,17 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **10.000,00 € (EN LETRA: DIEZ MIL EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 78206 Convenio con ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA Y SENSORIAL LA DECISIÓN** para el proyecto **“.CONSTRUYENDO EL FUTURO DE LAS/OS PEQUEÑAS/OS: EQUIPAMIENTO ÓPTIMO PARA EL DESARROLLO E INTERVENCIÓN DE LA ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA EN-LA DECISIÓN”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598



7C9A7BBFBD12E51F6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001233

Insertado el:

23-05-2025

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de estas.

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598



7C9A7BBFBD12E51F6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001233

Insertado el:

23-05-2025

justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598



7C9A7BBFBD12E51F6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001233

Insertado el:

23-05-2025

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a de Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución de este:

- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598



7C9A7BBFBD12E51F6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001233

Insertado el:

23-05-2025

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA. - IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA. - APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atienden el presente convenio apoyan principalmente a las metas:

Meta 3 del ODS n° 4 porque se mejorará la calidad de vida de las personas con discapacidad física, psíquica y sensorial. En particular se mejorará la salud física y el bienestar social de los beneficiarios/as de las terapias de Rehabilitación y Fisioterapia, Atención Infantil Temprana y Estimulación e Integración Multisensorial.

Meta 5 del ODS 1 ya que es un proyecto dirigido tanto a mujeres como a hombres con discapacidad, sin distinción alguna de género, por lo que con esta actuación se contribuye a la reducción de las desigualdades por razón de sexo.

Tiene sinergia con la meta 10 en los ODS n° 2 y 3 porque con las actuaciones previstas en este proyecto se propiciará una reducción de las desigualdades existentes entre la población no discapacitada y las personas con discapacidad, puesto que éstas últimas no tienen las mismas oportunidades que el resto para participar libremente en el contexto que les rodea ni tampoco para ejercer el control sobre su propia vida y a través de la realidad virtual se pone a su disposición situaciones tan reales como la vida misma pero en entornos más seguros.

Su realización considera la meta 16 del ODS n° 7 porque el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, considera a la meta 17 del ODS 17, al buscar conseguir con el convenio de colaboración una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598



7C9A7BBFBD12E51F6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001233

Insertado el:

23-05-2025

Objetivo principal		 OBJETIVOS  DE DESARROLLO SOSTENIBLE		 AGENDA 2030	
 3 SALUD Y BIENESTAR	 5 IGUALDAD DE GÉNERO	Sinergias	Consideración		
		 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	
		Meta: 3.4 y 5.1	Metas: 10.2 y 10.3	Metas: 16.7 y 17.17	

En la información que se utilice en el texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA Y
SENSORIAL LA DECISIÓN**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

D. CECILIO LÓPEZ LUQUE

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos
bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598



7C9A7BBFBD12E51F6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:
2025/00001233

Insertado el:
23-05-2025

ANEXO ECONÓMICO

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
a) Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
b) Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
a) Maquinaria. - Presoterapia Kinefis New Farma Press	1.185,80 €
b) Instalaciones.	
c) Utillaje.	
d) Elementos de transporte.	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
e) Mobiliario - 6 Estanterías para carga media metálicas con 4 estantes de 120x40x207 de alto carga 1050 Kg: 834,90 € - 3 Estanterías para carga media metálicas con 4 estantes de 120x40x207 de alto carga 1050 Kg: 417,45 € - 2 Armarios Metálicos con puertas abatibles de 180x95x42 con 3 estantes: 641,30 €. - 1 Caja de almacenaje con 3 cajones de 32.1x24.5x29.1 de plástico: 48,40 € - 1 Caja de almacenaje de plástico para jardín de 152x73: 285,56 € - 12 Cajas de almacenamiento apilables de 22 litros transparente: 217,80 €. - 12 Cajas de almacenaje apilables de 22 litros transparente: 217,80 €. - 1 Caja de almacenamiento transparente set de 12 cajas: 96,80 € - 1 Carro de almacenamiento con ruedas y cajones: 120,94 €. - 1 botellero metálico cromado: 84,70 €,	2.965,65 €

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598



7C9A7BBFBD12E51F6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001233

Insertado el:

23-05-2025

f) Equipos informáticos y ofimáticos. - 1 Portatil Dell Presición 3581 Inter CoreI7-13700H/32GB/512GB/RTX A1000/15.6".	1.736,02 €
g) Equipos audiovisuales.	
h) Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable. - Material de estimulación cognitiva y del lenguaje: 2.465,58 €. - Bayley III juego completo con 25 perfiles on line (Pearson): 1.300,00 €. - MP-R Juego completo (TEA)**: 1.496,06 €. - 1 Audibax Denver 15 Plus Altavoz Activo PA con ruedas micrófono inalámbrico: 354,02 €. - Portes: 144,74 €. - Material Fisioterapia: 340,30 €.	6.100,70 €
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	11.988,17 €

ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598



7C9A7BBFBD12E51F6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001233

Insertado el:

23-05-2025

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
-	
-	
-	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar)	
-	
-	
-	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598



7C9A7BBFBD12E51F6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001233

Insertado el:

23-05-2025

DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	
Dietas de manutención.	
Dietas por gastos de alojamiento.	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c. Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e. Reparaciones simples y conservación.	
2. Gastos de gestión y administración	
a. Contratos de administradores de los proyectos.	
b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c. Contratos control de calidad.	
3. Gastos de tipo económico-jurídico:	
a. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b. Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c. Arrendamiento financiero.	
d. Ejercicio de la opción de compra.	
e. Seguros e intereses de costes de refinanciación	
1. GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	IMPORTE
1. Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	0,00 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
 (4): Gastos indirectos.
 (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598



7C9A7BBFBD12E51F6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001233

Insertado el:

23-05-2025

* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	1.988,17 €
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a IPBS	10.000,00 €
Porcentaje solicitado al IPBS (%)	83,42 %
TOTAL, INGRESOS	11.988,17 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

Tendrá una duración total de 7 meses.

En el mes de Mayo se realizará el estudio de necesidades y la elaboración del proyecto.

En el mes de junio de 2025 tendrá lugar la presentación del proyecto.

Durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2025 se realizará la difusión del proyecto, la adquisición del equipamiento, la recepción y adecuación del equipamiento en las salas adecuadas a cada terapia y el desarrollo de las terapias con el nuevo equipamiento.

Finalmente en diciembre de 2025 se realizará la recopilación y evaluación de resultados.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 01/06/25 hasta el día 31/12/25.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598



7C9A7BBFBD12E51F6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001233

Insertado el:

23-05-2025

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre Razón Social							
TOTAL...								

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598



7C9A7BBFBD12E51F6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001233

Insertado el:

23-05-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS
---------------------------------------	-----------------------------------

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598



7C9A7BBFBD12E51F6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001233

Insertado el:

23-05-2025

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA Y
SENSORIAL LA DECISIÓN**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

D. CECILIO LÓPEZ LUQUE

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos bajo
mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598



7C9A7BBFBD12E51F6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:
2025/00001233

Insertado el:
23-05-2025

CONSTRUYENDO EL FUTURO DE LAS/OS PEQUEÑAS/OS: EQUIPAMIENTO ÓPTIMO PARA EL DESARROLLO E INTERVENCIÓN DE LA ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA EN “LA DECISIÓN” .

1

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA EL PROYECTO:

La ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA Y SENSORIAL “LA DECISIÓN” comenzó su andadura el 23 de febrero de 1996, constituida por un tiempo indefinido, con carácter privado y sin ánimo de lucro, al amparo de lo previsto en el artículo 22 de la Constitución Española, la Ley de Asociaciones 191/64, el Real Decreto 304/85 de 6 de febrero y demás disposiciones legales al respecto.

Estamos inscritas en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 2.190 de la sección 1ª, en el Registro de Establecimientos y Centros de Salud con N.I.C.A. 52024 (18/10/2018) y en el Censo de Asociaciones de Salud con el número 717/03. Y Declaradas de Utilidad Pública desde el 16 de agosto de 2012.

Así mismo, estamos integradas a nivel provincial en la Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Córdoba - FEPAMIC; a nivel autonómico en CODISA PREDIF ANDALUCÍA y CERMI ANDALUCÍA y a nivel estatal, en PREDIF y CERMI.

La finalidad de nuestra asociación es mejorar la calidad de vida de las personas con y sin discapacidad, desde un compromiso ético, contribuyendo con los apoyos que cada persona necesite para desarrollar todas sus oportunidades y capacidades. Y esto lo llevamos a cabo a través de diferentes actuaciones como son:

- La atención y ayuda a todas las personas con algún tipo de discapacidad, tanto física, psíquica y/o sensorial, en cualquiera de las facetas que integran el normal desarrollo de su ser, para que puedan llegar a desarrollarse de forma íntegra como personas y adaptarse plenamente a la sociedad.

Asociación de Personas con Discapacidad Física, Psíquica y Sensorial “LA DECISIÓN”

C/ Clara Campoamor, 07- 14857- Nueva Carteya (Córdoba) -626303952- la_decision@hotmail.es

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-



7C9A7BBFBD12E51F6598

Num. Resolución:

2025/00001233

Insertado el:

23-05-2025

- El establecimiento de relaciones de colaboración con cuantas personas o entidades, tanto públicas como privadas, tengan fines análogos a los de esta asociación.
- El fomento del asociacionismo y la unidad entre las personas con discapacidad para una mejor defensa de sus condiciones de vida, encauzándolos hacia las asociaciones ya existentes.
- La promoción y la participación en todos aquellos organismos, públicos o privados, de ámbito provincial, ya existentes o de nueva creación, que de modo directo o indirecto puedan contribuir a la realización de los fines de la Asociación o redundar en beneficio de las personas con discapacidad física, psíquica y/ o sensorial y de su plena integración social.
- El acceso de la cultura para este colectivo.
- El desarrollo de acciones encomendadas al fomento del empleo, orientación, formación, autoempleo e inserción laboral.
- La creación de servicios y/ o centros de atención social, psicológica, educativa y sanitaria, para favorecer al colectivo de personas con discapacidad, ya sea con la creación de empleo, o bien a través de la atención directa.
- La atención, el cuidado y la asistencia a las personas mayores con discapacidad.
- La promoción y el desarrollo de programas de voluntariado, tanto en beneficio de nuestros socios y socias, como mediante la participación directa de nuestros asociados, procurando así, una mayor integración en la sociedad.

En la actualidad, contamos con **aproximadamente 700 socios/ as** activos/ as, algo fundamental para nosotros. La asociación y su actividad se basa, entre otras cosas en la importancia de la actuación conjunta entre los familiares y los profesionales. Es por ello que, para lograr resultados satisfactorios es fundamental que las familias sean consecuentes de la importancia que tiene su participación en el proceso de rehabilitación de sus hijos/ as, padres/ madres, hermanos/as, parejas, etc., es decir, de la persona con discapacidad.

Asociación de Personas con Discapacidad Física, Psíquica y Sensorial "LA DECISIÓN"

C/ Clara Campoamor, 07- 14857- Nueva Carteya (Córdoba) -626303952- la_decision@hotmail.es

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598



7C9A7BBFBD12E51F6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001233

Insertado el:

23-05-2025

Por lo tanto, somos conscientes del importante papel que pueden desempeñar las familias y en nuestro día a día intentamos implicarlas al máximo en los distintos procesos organizando también actividades dirigidas a las familias. Esto nos ha llevado a fundamentar nuestra labor en los siguientes valores:

- **IGUALDAD DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES:** Según la Declaración Universal de Derechos Humanos “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)”, desde la Asociación de Personas con Discapacidad Física, Psíquica y sensorial “La Decisión”, trabajamos para que no existan desigualdades en cuanto a las condiciones sociales y las oportunidades de desarrollo y bienestar de nuestro colectivo.
- **TOLERANCIA:** Escuchamos, comprendemos y respetamos a los demás, independientemente de sus diferencias físicas, sociales, económicas, culturales o de cualquier otra índole, asumiendo el valor de las distintas formas de ser y estar en la vida, siempre y cuando éstas no atenten contra los derechos de otras personas.
- **SOLIDARIDAD:** Desde nuestra forma de entender la sociedad, nos sentimos inclinados a adherirnos a la causa de nuestro/as usuarios/as, ayudándoles y comprometiéndonos con ella sin distinciones. No entendemos nuestro propio bienestar sin la lucha por el bienestar de los demás.
- **COMPROMISO:** Las causas que emprendemos las afrontamos desde el compromiso, entendido éste como una responsabilidad social.
- **HONESTIDAD:** En la Asociación de Personas con Discapacidad “La Decisión”, nos comportamos y expresamos con sinceridad y coherencia, respetando los valores de la justicia social y la verdad.
- **IMPLICACIÓN SOCIAL:** Estamos comprometidos con el medio social en el que actuamos puesto que pertenecemos a él, conocemos su idiosincrasia, la asumimos y trabajamos de manera que nuestro crecimiento y desarrollo favorezcan el suyo.
- **TRANSPARENCIA:** Apertura y claridad en la gestión, son los principios que rigen el funcionamiento de nuestra institución.

Asociación de Personas con Discapacidad Física, Psíquica y Sensorial “LA DECISIÓN”

C/ Clara Campoamor, 07- 14857- Nueva Carteya (Córdoba) –626303952- la_decision@hotmail.es

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598



7C9A7BBFBD12E51F6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001233

Insertado el:

23-05-2025

Desde nuestra constitución, como asociación, que ha hecho ahora 28 años, hemos desarrollado infinidad de proyectos, programas y actividades dirigidas fundamentalmente a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en nuestra localidad. Actuaciones en materia de salud, servicios sociales, transporte, educación y formación, empleo, de ocio y tiempo libre, rehabilitación, atención temprana, logopedia, psicología, deporte, etc. Todas ellas fundamentales para que nuestro colectivo pueda tener una vida lo más normalizada posible.

Hemos trabajado con un único objetivo: la integración social y la igualdad de las personas con discapacidad, así como su participación activa normalizada en la sociedad, en especial en aquellos aspectos tan importantes para una persona como es la accesibilidad, la movilidad, la inserción laboral, el deporte, el ocio y la salud, entre otros.

Desde Julio 2022 tenemos un convenio con la Junta de Andalucía para ser un Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT), donde el principal objetivo es que los niños y niñas que presentan trastornos en su desarrollo o tienen riesgo de padecerlos, puedan potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar, posibilitando de la forma más completa su integración en el medio familiar, escolar y social, así como su autonomía personal.

La Atención Temprana en “La Decisión” llega a todos los niños y niñas de Nueva Carteya y localidades colindantes que presentan cualquier tipo de dificultad o alteración en su desarrollo, sea éste de tipo físico, psíquico o sensorial, o se consideren en situación de riesgo biológico o social. En todas las acciones e intervenciones que se lleven a cabo en atención temprana consideraremos no sólo al niño, sino también a la familia y a su entorno.

Todo nuestro equipo (formado por profesionales sanitarios y educativos como fisioterapeuta, logopeda, psicóloga, educadora social, técnico sociosanitario, pedagogo) tiene como fin la mejora del desarrollo y la calidad de vida del niño y de

Asociación de Personas con Discapacidad Física, Psíquica y Sensorial “LA DECISIÓN”

C/ Clara Campoamor, 07- 14857- Nueva Carteya (Córdoba) -626303952- la_decision@hotmail.es

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-



7C9A7BBFBD12E51F6598

Num. Resolución:

2025/00001233

Insertado el:

23-05-2025

su familia, potenciando al máximo sus habilidades, y dotarlos de herramientas y estrategias que favorezcan su autonomía.

5

Por lo tanto, es imprescindible que las familias contribuyan y sean partícipes de las sesiones que los profesionales tienen con los niños y niñas. De esta forma, fuera de las sesiones, las madres y padres podrán continuar estimulando a su hija o hijo y sabrán hacer frente a cualquier situación que se les presente. Dichas sesiones son en su mayoría individuales, barajándose la posibilidad de interactuar con grupos reducidos en caso de ser necesario.

Son muchas las tipologías de trastornos que atenderemos en nuestro Centro de Atención Infantil Temprana en “La Decisión” :

- Trastornos del desarrollo cognitivo.
- Trastornos emocionales.
- Trastornos del desarrollo del lenguaje.
- Trastornos de la expresión somática.
- Trastornos de la comunicación y las relaciones.
- Trastornos de la regulación y el comportamiento.

El amplio equipo multidisciplinar que compone nuestro Centro de Atención Temprana se encarga de realizar una evaluación previa de la situación del menor, de sus necesidades y de las de su familia y entorno. Pues la atención temprana se antoja más que necesaria para atajar problemáticas desde su origen, reduciendo así las posibilidades de complicaciones.

El SERVICIO DE PSICOLOGÍA de Atención Temprana en la Asociación de Personas con Discapacidad “La Decisión” lo lleva a cabo Belén Gómez García, psicóloga colegiada (Nº: AN07853), que es la responsable centrada en detectar las primeras señales de alteraciones psicológicas que puedan estar afectando el normal desarrollo del niño o niña. Una vez detectadas esas desviaciones o retrasos que se presentan en el curso del

Asociación de Personas con Discapacidad Física, Psíquica y Sensorial “LA DECISIÓN”

C/ Clara Campoamor, 07- 14857- Nueva Carteya (Córdoba) -626303952- la_decision@hotmail.es

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598



7C9A7BBFBD12E51F6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001233

Insertado el:

23-05-2025

desarrollo infantil interviene lo antes posible para prevenir la aparición de otras patologías y/o evitar el aumento de la gravedad de las mismas.

6

Nuestro profesional crea un entorno favorable para que, a través de una correcta estimulación, hábitos e interacción, se puedan eliminar las alteraciones y así permitir que el niño o la niña desarrolle adecuadamente según su condición psicológica.

Los objetos de intervención de nuestro servicio psicológico de Atención temprana son:

- Retrasos en el desarrollo infantil (0-6 años): lenguaje, habilidades sociales y habilidades motrices.
- Crianza (límites, alimentación, hábitos del sueño, control de esfínteres)
- Problemas de comportamiento, agresividad y/o oposicionismo
- Problemas de vinculación familiar con el niño o niña
- Regulación emocional y motriz
- Ansiedad y miedos infantiles
- Dificultades de comunicación y relación
- Estresores ambientales: separación familiar, llegada de un hermano, cambio de domicilio o del entorno, inicio de la escolarización, periodos de duelo (defunción de un familiar), etc.
- TEA
- Discapacidad intelectual

Por lo tanto, el tratamiento psicológico en Atención temprana incluye: psicoterapia con el niño o niña y con la familia, asesoramiento a padres u otros cuidadores, asesoramiento y trabajo conjunto con otros profesionales relacionados con el niño.

En el SERVICIO DE LOGOPEDIA de Atención Temprana, nuestra Logopeda Rosa Gómez Padillo colegiada (Nº29/2187) se va a encargar de la prevención, la detección, la evaluación integral, el diagnóstico, el pronóstico y tratamientos de patologías y/o

Asociación de Personas con Discapacidad Física, Psíquica y Sensorial "LA DECISIÓN"

C/ Clara Campoamor, 07- 14857- Nueva Carteya (Córdoba) -626303952- la_decision@hotmail.es

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001233

Insertado el:

23-05-2025

trastornos de la comunicación oral y escrita, del lenguaje, del habla, de la voz, de la deglución y de la audición; siempre con el principal objetivo de ayudar a encontrar una salida lo más pronto posible, ante la necesidad que se presente.

7

La intervención por parte de nuestra logopeda, queda enmarcada dentro de la atención global tanto al niño/a como a su familia, colaborando ésta como un miembro más del equipo multidisciplinar en su tratamiento.

Dicho esto, debemos señalar que generalmente, los principales objetivos que perseguiremos son:

- Reducir los efectos del déficit a nivel global del desarrollo del niño.
- Optimizar, en la medida de lo posible, el curso del desarrollo del niño.
- Evitar o reducir la aparición de efectos o déficits secundarios o asociados producidos por un trastorno o situación de alto riesgo.
- Atender y cubrir las necesidades y demandas de la familia y el entorno en el que vive el niño.
- Considerar al niño como sujeto activo de la intervención.

En definitiva, la intervención de nuestra logopeda en Atención Temprana va a ser un proceso muy necesario y positivo que ayudará a mejorar el desarrollo de las capacidades del/a niño/a.

El SERVICIO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN de Atención Temprana lo lleva a cabo Laura Gómez Criado fisioterapeuta colegiada (Nº 2526), encargándose de la intervención especializada dirigida a los niños y niñas que presentan alteraciones o patologías específicas que puedan afectar su desarrollo motor y postural.

Ésta facilita la función neuromotora del niño o niña: activando con calidad los patrones motores coordinados del primer año de vida, adecuados a su nivel de desarrollo postural; contribuyendo a mejorar la autonomía y relación con el entorno, fundamentales para el resto de aprendizajes.

Asociación de Personas con Discapacidad Física, Psíquica y Sensorial "LA DECISIÓN"

C/ Clara Campoamor, 07- 14857- Nueva Carteya (Córdoba) -626303952- la_decision@hotmail.es

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-



7C9A7BBFBD12E51F6598

Num. Resolución:

2025/00001233

Insertado el:

23-05-2025

También evita y corrige la utilización de posturas anormales y asimetrías para prevenir desalineaciones posturales y deformidades músculo esqueléticas.

Mejora la capacidad pulmonar y previene las complicaciones respiratorias en los/as niños/as con tendencia a problemas respiratorios y con dificultades para eliminar acumulación de secreciones.

8

Aunque para conseguir el máximo desarrollo de las capacidades motrices del/a niño/a, será fundamental la colaboración de la familia con el cumplimiento de las pautas aportadas por la fisioterapeuta de “La Decisión” para realizar en casa.

Con estos SERVICIOS en el CENTRO de ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA (CAIT) de la ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD “LA DECISIÓN”, se pretende alcanzar el máximo grado de integración social, facilitando a las/os niñas/os con y sin discapacidad la adaptación a su entorno, desde lo familiar hasta el medio social en que se desenvuelven; a la vez que proporcionarles las estrategias y recursos que le permitan una integración positiva y el acceso futuro a criterios de igualdad de oportunidades.

En estos momentos, independiente de los servicios del CAIT, desde nuestra Asociación estamos desarrollando los siguientes servicios:

- **Servicio de rehabilitación:** alivio del dolor, aumento de amplitudes articulares, mejora de la fuerza muscular o de la coordinación.
- **Servicio de educación y pedagogía:** mejora de problemas de aprendizaje, refuerzo educativo, desarrollo del gusto por la lectura, educación en valores, orientación escolar.
- **Servicio de psicología:** apoyo psicológico a cuidadores/ as, orientación psicológica a padres, tratamiento de los trastornos del estado de ánimo, tratamiento de la ansiedad y el estrés, tratamiento de los problemas de pareja y sexuales, orientación laboral, apoyo escolar (clases de apoyo, técnicas de estudio, problemas de aprendizaje), desarrollo y entrenamiento en habilidades sociales (relaciones interpersonales, afrontamiento de situaciones, toma de decisiones, asertividad, empatía).

Asociación de Personas con Discapacidad Física, Psíquica y Sensorial “LA DECISIÓN”

C/ Clara Campoamor, 07- 14857- Nueva Carteya (Córdoba) -626303952- la_decision@hotmail.es

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-



7C9A7BBFBD12E51F6598

Num. Resolución:

2025/00001233

Insertado el:

23-05-2025

- **Servicio de logopedia:** terapia del habla, voz y lenguaje, retrasos del lenguaje (labio leporino), dislalias, dislexias, tartamudez, disgrafía, disfonías, disortografía, afasias, deglución atípica, hipoacusia, respiración vocal, TDAH, etc.
- **Servicio de transporte adaptado** para personas con movilidad reducida que fomenta su independencia y autonomía y les garantiza la máxima integración en la sociedad, favoreciendo su movilidad, comunicación y participación social.
- **Servicio multisensorial y realidad virtual:** estimulación del desarrollo cognitivo, psicomotor, sensorial y emocional a través de equipamiento especializado y gafas de realidad virtual. Gracias a esta tecnología se pueden vivir las mismas emociones y sensaciones que se experimentaría en la vida real, pero en un entorno controlado y seguro.
- **Terapia de espalda:** es un servicio que consiste en la realización de una serie de ejercicios totalmente adaptados para aliviar y corregir problemas de salud de espalda, además de facilitar los movimientos del día a día, aportando fuerza, equilibrio y elasticidad.
- **Servicio de salud y nutrición:** que permite conocer y actuar sobre los problemas de alimentación de las personas con discapacidad y formular propuestas para una mejora alimentaria y nutricional.
- **Servicio de respiro familiar** para las familias y para personas con discapacidad no escolarizadas por ser mayores de edad.

Muestra del esfuerzo realizado durante estos años y del crecimiento que hemos tenido, ha sido la creación y puesta en marcha de nuestro de Centro Multidisciplinar y Socio-sanitario. Un centro en el que se atiende varias disciplinas como son la logopedia, la psicología, la fisioterapia, la atención temprana, la pedagogía y la estimulación sensorial a las personas con discapacidad física, psíquica y sensorial de la Campiña Este y cuya finalidad es mejorar su calidad vida, prestando una intervención que se adapte a las necesidades específicas de cada persona.

Asociación de Personas con Discapacidad Física, Psíquica y Sensorial "LA DECISIÓN"

C/ Clara Campoamor, 07- 14857- Nueva Carteya (Córdoba) -626303952- la_decision@hotmail.es

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598



7C9A7BBFBD12E51F6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001233

Insertado el:

23-05-2025

PERSONA DE CONTACTO:

Nombre y apellidos: Cecilio López Luque
Cargo: Presidente de la Asociación
Email: la_decision@hotmail.es
Teléfono: 626303952

10

CONTENIDO DEL PROYECTO:

TÍTULO DEL PROYECTO:

CONSTRUYENDO EL FUTURO DE LAS/OS MÁS PEQUEÑAS/OS: EQUIPAMIENTO ÓPTIMO PARA EL DESARROLLO E INTERVENCIÓN DE LA ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA EN “LA DECISIÓN” .

JUSTIFICACIÓN O FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO:

La Atención Infantil Temprana es uno de los ámbitos de intervención más importantes debido a que en esas edades el cerebro tiene una gran plasticidad y las funciones cerebrales y motoras con una estimulación pueden llegar a tener una gran mejoría. Muchos menores en estas edades pueden presentar algún problema o trastorno en su lenguaje, este retraso a nivel de comunicación hace que se puedan sentir frustrados y mostrar un comportamiento desafiante, ya que no pueden transmitir el mensaje, deseos, sentimientos a su entorno, y a veces le es imposible interactuar con sus familiares e iguales.

Todo lo mencionado anteriormente viene relacionado con los retrasos evolutivos a nivel global, por lo tanto, es importante ayudar a tener un buen desarrollo a nivel motor, cognitivo, del lenguaje, emocional y social del menor. Desde nuestro centro se establece un modelo de desarrollo compartido con las familias, sentado en unas bases de crecimiento saludable y maximizando el potencial de los niños en esas edades.

Asociación de Personas con Discapacidad Física, Psíquica y Sensorial “LA DECISIÓN”

C/ Clara Campoamor, 07- 14857- Nueva Carteya (Córdoba) -626303952- la_decision@hotmail.es

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598



7C9A7BBFBD12E51F6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001233

Insertado el:

23-05-2025

Por ello los materiales que necesitamos en nuestro centro son de gran versatilidad y de constante renovación debido a la gran variedad de menores y a consecuencia de ello, la diversidad de trastornos y retrasos evolutivos que trabajamos en nuestro día a día.

11

Trabajamos con un modelo de intervención multidisciplinar porque nos permite:

- Que nuestro equipo de profesionales elabore un plan de intervención conjunto con las familias de los menores para que sea realista, fiable, personalizado y centrado en la persona.
- Proporcionar las intervenciones de terapia necesarias para lograr las distintas metas y resultados.
- Promover la prevención, promoción de la salud y bienestar de todas las personas.
- Mantener sesiones de entorno centradas en las familias, para que las intervenciones sean completas.
- Adaptarnos al medio donde se desenvuelve el menor, a para maximizar la capacidad de independencia y facilitar los comportamientos deseados.

La mayor parte de centros de Atención e intervención temprana que prestan estos servicios comparten la finalidad de desarrollar y potenciar las capacidades para que tengan un correcto desarrollo. De ahí que, durante muchos años, en La Decisión hayamos trabajado duramente para construir y equipar un centro de estas características cuyos fines prioritarios son impulsar la mejora de la calidad de vida de las personas a través de una intervención dirigida, por una parte, a proporcionar una atención integral a la persona y, por otra, a ofrecer el apoyo necesario a las familias, que les permita la permanencia adecuada en su entorno habitual en condiciones de dignidad.

A este tipo de intervención multidisciplinar se le conoce como Atención Centrada en la Persona (ACP). Éste sigue siendo el principal enfoque en el apoyo a personas con distintas discapacidades, ya que ofrece estrategias, basadas en valores y en el empoderamiento de las personas, para ayudarlas a construir su propio proyecto de vida

Asociación de Personas con Discapacidad Física, Psíquica y Sensorial "LA DECISIÓN"

C/ Clara Campoamor, 07- 14857- Nueva Carteya (Córdoba) -626303952- la_decision@hotmail.es

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-



7C9A7BBFBD12E51F6598

Num. Resolución:

2025/00001233

Insertado el:

23-05-2025

y de felicidad. El punto de partida de estos enfoques es el reconocimiento de la dignidad de cada persona, independientemente de las condiciones que acompañen su vida.

Cuando hablamos de “atención centrada en la persona” (ACP) es imprescindible hacer alusión a Carl Rogers (1902–1987), uno de los autores más influyentes del movimiento humanista a escala internacional. Su método terapéutico, la terapia centrada en la persona, es la base sobre la que se asienta la ACP (Mitchell y Agnelli, 2015). En concreto, este psicólogo desplazó el eje de la terapia del terapeuta al paciente e introdujo el concepto de “empatía” como forma de acercarse a los problemas de este último. Esto ocurrió en Estados Unidos en los años 40. A partir de entonces, la ACP se ha ido extendiendo lentamente hacia otras áreas y otros territorios. Así, la ACP se introdujo en Europa de la mano de los países anglosajones y escandinavos. Sus inicios están relacionados con la atención a las personas en situación de dependencia en entornos residenciales y, más específicamente, con la atención a personas mayores (O'Dwyer, 2013). Otro hito importante se produjo en los años 80 en Estados Unidos, cuando surgió el movimiento “Culture Change Movement”, que perseguía un cambio estructural en las residencias de personas mayores del país. En otros lugares este movimiento se ha visto reflejado en diferentes alternativas de alojamientos para personas mayores como son las unidades de convivencia desarrolladas en los países nórdicos y del centro de Europa, o los cantons de Francia. En estos alojamientos se crearon espacios comunitarios que favorecían el bienestar y el desarrollo de las personas, evitando su aislamiento y recuperando lo terapéutico y estimulante de la vida cotidiana (Bermejo, 2014). Sin embargo, son cada vez más las entidades privadas y públicas, que están creyendo en este modelo de atención e intervención centrado en la persona y abordado por equipos de trabajo multidisciplinarios, sin llegar a ser centros residenciales o centros de día, como es nuestro caso.

Nuestro centro y la labor de la Asociación, surgió como un proyecto personal de un grupo de padres y madres que tenían hijos e hijas con algún tipo de discapacidad y que reivindicaban constantemente la necesidad de la falta de atención y cuidados a las personas con discapacidad y garantizar lo que a cada persona le corresponde y pertenece

Asociación de Personas con Discapacidad Física, Psíquica y Sensorial “LA DECISIÓN”

C/ Clara Campoamor, 07– 14857– Nueva Carteya (Córdoba) –626303952– la_decision@hotmail.es

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598



7C9A7BBFBD12E51F6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001233

Insertado el:

23-05-2025

por derecho propio: el bienestar social y una buena calidad de vida. Motivados por la vocación de mejorar la autonomía personal y la participación en la sociedad de sus hijos/ as con discapacidad y tras una lucha constante durante 20 años, el Centro Multidisciplinar nació para ofrecer una atención personalizada y en el que desarrollamos intervenciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, tratamiento y/o rehabilitación de distintas patologías que pueden afectar y afectan tanto a niños/ as como a adultos, dirigidas a fomentar, restaurar o mejorar la calidad de vida de las personas que atendemos. Todas ellas tienen un carácter individualizado y especializado, centrándose en las necesidades de la persona y en las de sus familiares como apoyo fundamental durante el tratamiento.

Todos los servicios y programas desarrollados son igualmente importantes en la vida de nuestros/ as usuarios/ as. Unos son más demandados que otros, en función de las necesidades y características que presente la persona, de ahí que varíe el número de personas atendidas en cada uno de ellos. En otros muchos casos, una misma persona participa o se beneficia de varios servicios.

Desde su apertura en octubre de 2016, por nuestro centro sociosanitario han pasado muchas personas con discapacidad física, psíquica y sensorial que se han beneficiado de los diferentes programas, actividades, materiales y profesionales que lo integran, aumentando progresivamente hasta llegar a las cifras de hoy día. Actualmente, atendemos aproximadamente 300 personas con y sin discapacidad, de todas las edades y con muy diversas patologías y es por ello, que después de casi siete años de atención, se nos hace necesario renovar y ampliar el equipamiento del centro para seguir ofreciendo unos servicios de calidad que nos permitan centrarnos en la persona y mejorar su día a día.

En definitiva, con este proyecto, pretendemos la renovación y adquisición de nuevo equipamiento del material e instrumental necesario para la realización de las terapias y/o servicios de rehabilitación y fisioterapia, para las de Atención Infantil Temprana y las de estimulación e integración multisensorial que llevamos a cabo en el Centro

Asociación de Personas con Discapacidad Física, Psíquica y Sensorial "LA DECISIÓN"

C/ Clara Campoamor, 07- 14857- Nueva Carteya (Córdoba) -626303952- la_decision@hotmail.es

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598



7C9A7BBFBD12E51F6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001233

Insertado el:

23-05-2025

Multidisciplinar de La Decisión, con el fin de ofrecer un servicio especializado y acorde a los avances producidos en los nuevos tratamientos de las patologías que tratamos.

14

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO:

Como comentado anteriormente, el programa que se presenta al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba para ser objeto de una subvención nominativa denominado **CONSTRUYENDO EL FUTURO DE LAS/OS MÁS PEQUEÑAS/OS: EQUIPAMIENTO ÓPTIMO PARA EL DESARROLLO E INTERVENCIÓN DE LA ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA EN “LA DECISIÓN”**, consiste fundamentalmente en la adquisición y renovación de unos materiales y equipos nuevos para incorporar al centro para que nos permita seguir ofreciendo los servicios y/ o terapias más importantes e imprescindibles para el desarrollo presente y futuro de nuestros/as menores.

En nuestra asociación, una vez que las personas con y sin discapacidad acuden a nosotros después de un diagnóstico, trabajamos con ellas diversas terapias, con un equipo de intervención multidisciplinar y siempre desde el enfoque centrado en la persona. Estas terapias abarcan desde la atención infantil temprana, logopedia, fisioterapia, psicología, servicio de transporte, salud y nutrición, psicomotricidad, reeducación pedagógica, estimulación sensorial,...

En este caso y como ya hemos citado, nos vamos a centrar en tres de las terapias más demandadas y que son fundamentales y vitales para nuestro colectivo, especialmente para las/os más pequeñas/os:

⊗ ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA.

La atención temprana atiende al desarrollo de la población infantil de 0 a 6 años, su familia y su entorno. El objetivo es prevenir posibles trastornos de desarrollo y atender a los niños y niñas que los padecen o tienen riesgo de padecerlos.

Las Unidades de Atención Temprana son el primer nivel de ayuda especializada ante los indicios de este tipo trastornos. En ellas, un experto equipo de profesionales se

Asociación de Personas con Discapacidad Física, Psíquica y Sensorial “LA DECISIÓN”

C/ Clara Campoamor, 07- 14857- Nueva Carteya (Córdoba) -626303952- la_decision@hotmail.es

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-



7C9A7BBFBD12E51F6598

Num. Resolución:

2025/00001233

Insertado el:

23-05-2025

encargará de valorar las necesidades de la población infantil sobre la base de un diagnóstico funcional que incluye el estudio de las familias y el entorno.

En este centro se diseñan actividades integrales, que involucran a profesionales, menores y sus familias. Es importante que las familias estén presentes en las sesiones que reciben los niños y niñas. De esta forma, fuera de las sesiones, la familia puede continuar estimulando a su hija o hijo.

En el equipo de profesionales de los Centros de Atención Temprana podemos encontrar especialistas de las siguientes áreas:

- Psicología
- Logopedia
- Fisioterapia

⊗ FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN.

La **rehabilitación** o terapia física ocupa un lugar muy importante en la **atención de las personas con y sin discapacidad física**. Su objetivo es promover, mantener y aumentar su nivel de salud, colaborar en su rehabilitación física y aumentar su calidad de vida a nivel social, familiar y laboral.

Los **tratamientos de terapia y rehabilitación física** se diseñan y programan individualmente. En todos los casos, la fisioterapia tiene entre sus objetivos que el usuario adquiera fuerza, mejore sus movimientos y fortalezca sus habilidades.

Las técnicas que trabajamos incluyen mejoras en la flexibilidad, fortalecimiento de los músculos y aumento de la resistencia, favoreciendo la calidad de los movimientos de la persona gracias al equilibrio y la coordinación. De esta forma, las personas que se someten a rehabilitación pueden recuperar la fuerza y la amplitud de movimiento en las distintas partes de su cuerpo, a su ritmo y según sus necesidades.

⊗ ESTIMULACIÓN E INTEGRACIÓN MULTISENSORIAL

La estimulación e integración multisensorial se define como un gran abanico de técnicas dirigidas a proporcionar diferentes sensaciones y/o estímulos específicos a personas que presentan ciertas dificultades cognitivas y/o motoras, con la finalidad

Asociación de Personas con Discapacidad Física, Psíquica y Sensorial "LA DECISIÓN"

C/ Clara Campoamor, 07- 14857- Nueva Carteya (Córdoba) -626303952- la_decision@hotmail.es

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-



7C9A7BBFBD12E51F6598

Num. Resolución:

2025/00001233

Insertado el:

23-05-2025

de mejorar su calidad de vida y de propiciar o incrementar sus respuestas ante el entorno, sobre todo ante otras personas o bien ante diferentes objetos. En nuestro centro contamos con una sala especialmente adaptada con material técnicamente preparado y adecuado para proporcionar experiencias sensoriales diversas, estimulando capacidades sociales, motoras, cognitivas y psicológicas.

16

Debido al uso diario y el paso de tantas personas por estos tres servicios, unidos a los avances que se producen continuamente en la atención infantil temprana y multidisciplinar centrada en la persona, desde la Asociación de Personas con Discapacidad Física, Psíquica y Sensorial “La Decisión” queremos adquirir un nuevo equipamiento para renovar y mejorar nuestras instalaciones, hacerlas más interactivas y poder diseñar sesiones individuales personalizadas.

Concretamente queremos adquirir el siguiente equipamiento para el servicio de

Atención Infantil Temprana:

- MATERIAL DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA Y DEL LENGUAJE
- BAYLEY III JUEGO COMPLETO CON 25 PERFILES ON LINE (PEARSON)
- MP-R JUEGO COMPLETO (TEA)
- 1 AUDIBAX DENVER 15 PLUS ALTAVOX ACTIVO PA CON RUEDAS MICRÓFONO INHALAMBRICO.
- 1 PORTATIL DELL PRECISIÓN 3581 INTER COREI7-13700H/32GB/512GB/RTX A1000/15.6”
- MATERIAL FISIOTERAPIA
- PRESOTERAPIA KINEFIS NEW FARMA PRESS DIGITAL
- 6 ESTANTERIAS PARA CARGA MEDIA METALICAS CON 4 ESTANTES DE 120X40X207 DE ALTO CARGA 1050 KG
- 3 ESTANTERIAS PARA CARGA MEDIA METALICAS CON 4 ESTANTES DE 120X40X207 DE ALTO CARGA 1050 KG
- 2 ARMARIOS METALICO CON PUERTAS ABATIBLES DE 180X95X42 CON 3 ESTANTES
- 1 CAJA DE ALMACENAJE CON 3 CAJONES DE 32.1X24.5X29.1 DE PLASTICO
- 1 CAJA DE ALMACENAJE DE PLASTICO PARA JARDIN DE 152X73
- 12 CAJAS DE ALMACENAMIENTO APILABLES DE 22 LITROS TRANSPARENTE
- 12 CAJAS DE ALMACENAJE APILABLES DE 22 LITROS TRANSPARENTE
- 1 CAJA DE ALMACENAMIENTO TRANSPARENTE SET DE 12 CAJAS
- 1 CARRO DE ALMACENAMIENTO CON RUEDAS Y CAJONES
- 1 BOTTLE METÁLICO CROMADO

Asociación de Personas con Discapacidad Física, Psíquica y Sensorial “LA DECISIÓN”

C/ Clara Campoamor, 07- 14857- Nueva Carteya (Córdoba) –626303952- la_decision@hotmail.es

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598



7C9A7BBFBD12E51F6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001233

Insertado el:

23-05-2025

Todos estos equipos y recursos materiales serán utilizados para atender adecuadamente a las/os más pequeñas/os y las personas con discapacidad que participan en los programas y terapias de la Asociación, y que serán integrados en el Centro Multidisciplinar de La Decisión ubicado en la calle Clara Campoamor nº 7 de Nueva Carteya (Córdoba). Objeto y finalidad a la que se compromete la entidad.

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL PROYECTO:

El OBJETIVO GENERAL del proyecto es adquirir equipamiento adecuado y de calidad para adaptar y mejorar diferentes salas de terapias del Centro de Atención e Intervención Temprana “La Decisión”.

Este objetivo general, se alcanzará mediante la consecución de unos OBJETIVOS ESPECÍFICOS como son:

- Incorporar los nuevos equipos y materiales a las 3 salas de nuestro centro: la sala de fisioterapia, psicología y logopedia y a su vez la sala de estimulación e integración multisensorial.
- Hacer un uso adecuado de los equipos y materiales adquiridos.
- Mejorar la atención e intervención de nuestros menores en las diferentes terapias de intervención y estimulación de menores.
- Proporcionar una atención integral y personalizada que cubra los diferentes ámbitos de intervención con los/as usuarios/as (físico, cognitivo, socio-familiar, emocional, lenguaje, etc.) y que permita el mantenimiento de sus capacidades funcionales y sociales.
- Potenciar actuaciones específicas dirigidas al mantenimiento de la autonomía funcional de las personas usuarias.
- Promover el estudio e investigación de nuestros profesionales sobre nuevas terapias y tratamientos de las patologías que presentan nuestros usuarios/as.

Asociación de Personas con Discapacidad Física, Psíquica y Sensorial “LA DECISIÓN”

C/ Clara Campoamor, 07- 14857- Nueva Carteya (Córdoba) –626303952- la_decision@hotmail.es

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598



7C9A7BBFBD12E51F6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001233

Insertado el:

23-05-2025

ÁMBITO TERRITORIAL Y LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

18

El ámbito territorial del proyecto será principalmente el de la **zona Campiña Este** - **Guadajoz de la provincia de Córdoba**, puesto que nuestros principales beneficiarios/as, son personas que residen en la localidad de Nueva Carteya y municipios aledaños como Doña Mencía, Espejo, Llanos del Espinar o Montilla. Por lo que se trata de un proyecto dirigido a atender a las personas con discapacidad en las zonas rurales de Córdoba.

Por su parte, el proyecto se localiza en la localidad de Nueva Carteya (Córdoba), pues es donde se ubica el Centro de Rehabilitación Multidisciplinar de La Decisión. Se trata de un municipio que, en el año 2023, contaba con 5.317 habitantes, según los datos que figuran en el INE.

POBLACIÓN DESTINATARIA DIRECTA, SEXO Y SECTOR AL QUE VA DIRIGIDO:

PERSONAS BENEFICIARIAS DIRECTAS:

Este proyecto está dirigido a las personas usuarias y beneficiarias de la campiña Este - Guadajoz de la provincia de Córdoba que son derivadas por el distrito sanitario a nuestro centro.

Desde la Asociación, tenemos previsto, de acuerdo a los recursos implicados, que las personas beneficiarias directas de este proyecto sean unas 45 niños/as de entre 0 y 6 años, de los cuales:

- 18 son niñas (33%)
- 27 son niños (77%)

PERSONAS BENEFICIARIAS INDIRECTAS:

Por su parte, se estima que se benefician indirectamente, al menos unas 90 personas (45 familias), 45 hombres y 45 mujeres, que son los familiares directos (padres, madres, hermanos/as, tutores, etc.), de las personas que presentan alguna dificultad

Asociación de Personas con Discapacidad Física, Psíquica y Sensorial "LA DECISIÓN"

C/ Clara Campoamor, 07- 14857- Nueva Carteya (Córdoba) -626303952- la_decision@hotmail.es

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598



7C9A7BBFBD12E51F6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001233

Insertado el:

23-05-2025

o puede padecerla, que se beneficien del nuevo equipamiento de los servicios de atención. Decimos que serán beneficiarios/as indirectos porque al mejorar la calidad de vida de sus familiares a través de nuestros servicios, mejorará el estado emocional de las familias y potenciará la autonomía e independencia de las mismas.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES Y ACTUACIONES PREVISTAS:

La actividad central del proyecto es la adquisición del equipamiento para adaptar y renovar las salas y dependencias que son utilizadas por, la Atención Infantil Temprana y de Estimulación e integración Multisensorial que permita seguir ofreciendo estas terapias de calidad a los menores que presentan o pueden llegar a presentar algún trastorno o retraso en su desarrollo. Sin embargo, además de ésta, hay otras actuaciones como son:

1. **ESTUDIO DE LAS NECESIDADES QUE FUNDAMENTAN EL PROYECTO.** A través de las diferentes actuaciones que desarrollamos con las personas beneficiarias de los servicios hemos estudiado y visto la necesidad de renovar y ampliar el material que ya tenemos, para poder seguir ofreciendo estos servicios, atender a más personas y desarrollar más sesiones individuales centradas en las necesidades de cada persona.
2. **ELABORACIÓN DEL PROYECTO Y PRESENTACIÓN AL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA.** Con las necesidades estudiadas y detectadas, hemos procedido a la elaboración del proyecto, donde enfocamos los objetivos que deseamos alcanzar, los resultados esperados, recursos y actividades a desarrollar. Así mismo, este proyecto será presentado al IPBS a través de los mecanismos adecuados para poder ser beneficiarios de una subvención nominativa para el año 2025.
3. **DIFUSIÓN DEL PROGRAMA Y DE LA SUBVENCIÓN OBTENIDA.** Una vez conocida la resolución de la solicitud, a través de los mecanismos habituales de la Asociación, se dará difusión a la puesta en marcha del proyecto con el fin de que las

Asociación de Personas con Discapacidad Física, Psíquica y Sensorial "LA DECISIÓN"

C/ Clara Campoamor, 07- 14857- Nueva Carteya (Córdoba) -626303952- la_decision@hotmail.es

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-



7C9A7BBFBD12E51F6598

Num. Resolución:

2025/00001233

Insertado el:

23-05-2025

personas beneficiarias (nuestros/ as usuarios/ as) y también las susceptibles de ser beneficiarias (nuevos/ as usuarios/ as) puedan conocer la existencia de esta mejora de nuestros programas de atención. Además, se dará la correcta publicidad a la subvención otorgada por parte del IPBS. La difusión se realizará de acuerdo a lo establecido en el apartado correspondiente.

4. **EJECUCIÓN DEL PROYECTO.** En este caso se incluye:

- a) Adquisición del equipamiento solicitado, según lo indicado en el proyecto y de acuerdo a los presupuestos presentados.
- b) Incorporación de los materiales y los equipos a cada una de las salas y terapias.
- c) Puesta en marcha de las terapias con el nuevo equipamiento de Atención Infantil Temprana y Estimulación e integración Multisensorial. Cada una de las terapias tendrá una finalidad distinta y unos procedimientos diferentes.

5. **SEGUIMIENTO, RECOPIACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS.** Los profesionales que trabajen en cada una de las salas y terapias, procederán a evaluar tanto el equipamiento de las mismas como las actividades que se realizan y a los/as usuarios/as con los que se trabaja. Esta evaluación de los equipos nos permitirá conocer de primera mano si realmente es el adecuado, si es necesario un cambio de procedimientos, los resultados que se han obtenido, las mejoras que han presentado los usuarios/ as que se han beneficiado de ellos, etc. Igualmente, se valorará inicialmente a las personas beneficiarias y también al final de la ejecución del programa, para conocer los resultados y el proceso desarrollado. Todos estos resultados serán plasmados posteriormente en la memoria de justificación ante el órgano concedente, es decir, el IPBS.

6. **JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.** Una vez finalizado el periodo de ejecución del proyecto y tras haber realizado el seguimiento y la evaluación, se

Asociación de Personas con Discapacidad Física, Psíquica y Sensorial "LA DECISIÓN"

C/ Clara Campoamor, 07- 14857- Nueva Carteya (Córdoba) -626303952- la_decision@hotmail.es

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-



7C9A7BBFBD12E51F6598

Num. Resolución:

2025/00001233

Insertado el:

23-05-2025

procederá a la realización de la justificación técnica y económica del mismo, con cuenta justificativa del gasto, actuaciones realizadas, resultados alcanzados y desviaciones producidas, entre otras. Esta justificación será presentada por la persona responsable del proyecto.

21

TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN:

El proyecto tendrá una duración total de **7 meses de ejecución**, teniendo previsto su inicio el 1 de junio de 2025 y su finalización el 31 de diciembre de 2025.

La calendarización del mismo será la siguiente:

ACTIVIDADES	MAY 25	JUN 25	JUL 25	AGO 25	SEP 25	OCT 25	NOV 25	DIC 25
Estudio de las necesidades								
Elaboración del proyecto								
Presentación del proyecto								
Difusión del proyecto								
Adquisición del equipamiento								
Recepción y adecuación del equipamiento en las salas adecuadas a cada terapia								
Desarrollo de las terapias con el nuevo equipamiento								
Recopilación y Evaluación de resultados								

Asociación de Personas con Discapacidad Física, Psíquica y Sensorial "LA DECISIÓN"

C/ Clara Campoamor, 07- 14857- Nueva Carteya (Córdoba) -626303952- la_decision@hotmail.es

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001233

Insertado el:

23-05-2025

VIABILIDAD DEL PROYECTO, METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO. INNOVACIÓN. ORGANIZACIÓN INTERNA. TRABAJO EN RED CON OTROS SERVICIOS Y/O ENTIDADES PRIVADAS Y COORDINACIÓN EXTERNA.

En este proyecto de equipamiento se debe llevar una exploración exhaustiva e individualizada de las necesidades de cada una de las personas beneficiarias que se atienden en las terapias donde se va a incorporar el material adquirido. El proyecto requiere de la valoración previa del usuario/ a con el fin de que los/ as terapeutas y/o profesionales de cada terapia, adecuen los materiales a los estados de salud, estímulos, patologías, etc., adecuándolos a sus necesidades.

En este sentido, podemos determinar que las pautas metodológicas que vamos a seguir para la implantación y ejecución de este proyecto son las siguientes:

- **Participativa**: la rehabilitación y fisioterapia, la atención infantil temprana y la estimulación e integración multisensorial a través de los nuevos materiales y pautas de funcionamiento deben potenciar la participación activa de todas y cada una de las personas beneficiarias del proyecto, pues solo así se conseguirán resultados favorables en las distintas patologías y necesidades que presente cada persona.
- **Individualizada y flexible**: nuestra atención debe ser centrada en la persona y en función de las patologías y necesidades que ésta presente, por lo que debe ajustarse a cada una de ellas, estableciendo una atención individualizada, personal y específica, abordada desde los diferentes ámbitos. Así mismo, debe ser flexible, pudiéndose modificar en función de los resultados obtenidos.

Asociación de Personas con Discapacidad Física, Psíquica y Sensorial "LA DECISIÓN"

C/ Clara Campoamor, 07- 14857- Nueva Carteya (Córdoba) -626303952- la_decision@hotmail.es

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598



7C9A7BBFBD12E51F6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001233

Insertado el:

23-05-2025

- **Integradora:** ya que la intervención directa con los/as beneficiarios/as debe abarcar tanto el desarrollo personal como social, afectivo y cognitivo.
- **Globalizadora:** puesto que es necesario diseñar acciones y programas desde una perspectiva global e integral dentro de un plan concreto de actuación, como es el de esta asociación, para potenciar y rentabilizar todos los elementos incluidos en el mismo.
- **Coordinada:** todas las actuaciones y terapias que se trabajen con una persona deben estar coordinadas por los distintos profesionales que las realizan, para obtener mejores beneficios y resultados. La atención siempre debe estar centrada en la persona y abordándose desde diferentes disciplinas.

Por otro lado, cabe destacar que, aunque no se trata de un proyecto “literalmente” **innovador** puesto que las terapias de intervención y las de estimulación en menores se lleva realizando varios años de manera privada en nuestro centro, desde que se firmó el convenio con la Junta de Andalucía para la Atención e Intervención Temprana sí que podemos afirmar que el equipamiento que se pretende adquirir es de último modelo en el mercado y atiende a los nuevos avances e investigaciones en cada uno de sus campos.

Los materiales que vamos a solicitar son muy variados, específicos y versátiles ya que son para equipar todos los servicios de Atención e Intervención Temprana. La estimulación visual es muy importante, pues suele ser la primera sensación que percibimos, esta estimulación se dará a través de los colores, cuando acudan a las terapias los estímulos visuales estarán constantemente presentes, y esto se consigue con las mesas de trabajo y sillas, sillas con un material más higiénico debido a la cantidad de personas que pasan a diario por el centro.

Asociación de Personas con Discapacidad Física, Psíquica y Sensorial “LA DECISIÓN”

C/ Clara Campoamor, 07- 14857- Nueva Carteya (Córdoba) -626303952- la_decision@hotmail.es

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-



7C9A7BBFBD12E51F6598

Num. Resolución:

2025/00001233

Insertado el:

23-05-2025

La Asociación “La Decisión” es una entidad que oferta varios servicios, de ahí que los estímulos acústicos estén muy presentes en las sesiones y terapias de las/os menores, con los paneles acústicos que se van a adquirir, bajará considerablemente la intensidad de los ruidos del exterior. Además, es un material de fácil instalación.

Por otro lado, el equipamiento de mobiliario y almacenamiento nos va a dejar tener más controlado y clasificado el material que usamos a diario, material reservado y exclusivo. Además, con estos armarios y estanterías tenemos más privacidad a la hora de guardar información, instrumentos y material de trabajo para que no esté visible a las/os menores.

Los materiales y equipamiento de fisioterapia va a permitir a las/os profesionales desde un punto de vista funcional, promover la adquisición y desarrollo de actividades funcionales en las/os niñas/os y potenciar las competencias de los padres para ofrecer a sus hijas/os oportunidades de participación en los diferentes entornos naturales de su vida diaria.

El resto de materiales de estimulación cognitiva y del lenguaje, una vez instalados nos permitirá mejorar la calidad de las terapias y aumentar estas, del mismo modo, será más fácil adaptarlas a las necesidades que las/os usuarias/os presenten.

En cuanto al **trabajo en red**, con otros servicios y/o entidades privadas y coordinación externa no se contempla. La Asociación tan sólo se tendrá que coordinar con el o los proveedores de los diferentes materiales y equipos solicitados para que sean suministrados en el tiempo previsto.

RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS:

Para llevar a cabo nuestro proyecto son necesarios una serie de RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS.

Asociación de Personas con Discapacidad Física, Psíquica y Sensorial “LA DECISIÓN”

C/ Clara Campoamor, 07- 14857- Nueva Carteya (Córdoba) -626303952- la_decision@hotmail.es

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-



7C9A7BBFBD12E51F6598

Num. Resolución:

2025/00001233

Insertado el:

23-05-2025

Los RECURSOS HUMANOS Y LOS RECURSOS TÉCNICOS (INFRAESTRUCTURAS) serán aportados directamente por la Asociación, de ahí que no se cuantifiquen en el presupuesto que aparece a continuación. Los recursos humanos hacen referencia tanto a la persona responsable de la Asociación como a los diferentes profesionales de la misma, que son las personas que llevarán a cabo las distintas terapias y actuaciones de rehabilitación física y cognitiva.

En cuanto a los RECURSOS MATERIALES, éstos hacen referencia al equipamiento específico de los servicios de Atención e Intervención Temprana que pretendemos adquirir para seguir llevando a cabo este proyecto de terapias y sesiones con los menores.

El presupuesto del proyecto es el siguiente:

RECURSOS	CONCEPTOS ESPECÍFICOS	PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROYECTO
Humanos	❖ Responsable del proyecto. Presidente de La Decisión.	0,00 €
	❖ Terapeutas de la Asociación (Fisioterapeuta, Pedagogo, Psicólogo, Educadora Social, etc.).	0,00 €
Materiales	❖ Material para Terapia Infantil.	11.988,17 €
Infraestructuras	❖ Centro de Rehabilitación e Intervención Multidisciplinar “La Decisión”.	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO		11.988,17 €

Concretamente se pretenden adquirir los siguientes materiales:



Asociación de Personas con Discapacidad Física, Psíquica y Sensorial “LA DECISIÓN”

C/ Clara Campoamor, 07- 14857- Nueva Carteya (Córdoba) –626303952- la_decision@hotmail.es

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598



7C9A7BBFBD12E51F6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001233

Insertado el:

23-05-2025

MATERIAL PARA TERAPIA INFANTIL	
EQUIPOS	PRESUPUESTO
❖ MATERIAL DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA Y DEL LENGUAJE	2.465,58 €
❖ BAYLEY III JUEGO COMPLETO CON 25 PERFILES ON LINE (PEARSON)	1.300,00 €
❖ MP-R JUEGO COMPLETO (TEA)**	1.496,06 €
❖ 1 AUDIBAX DENVER 15 PLUS ALTAVOX ACTIVO PA CON RUEDAS MICRÓFONO INHALAMBRICO.	354,02 €
❖ 1 PORTATIL DELL PRECISIÓN 3581 INTER COREI7-13700H/32GB/512GB/RTX A1000/15.6"	1.736,02 €
❖ 1 PORTES	144,74 €
❖ MATERIAL FISIOTERAPIA	340,30 €
❖ PRESOTERAPIA KINEFIS NEW FARMA PRESS DIGITAL	1.185,80 €
❖ 6 ESTANTERIAS PARA CARGA MEDIA METALICAS CON 4 ESTANTES DE 120X40X207 DE ALTO CARGA 1050 KG	834,90 €
❖ 3 ESTANTERIAS PARA CARGA MEDIA METALICAS CON 4 ESTANTES DE 120X40X207 DE ALTO CARGA 1050 KG	417,45 €
❖ 2 ARMARIO METALICO CON PUERTAS ABATIBLES DE 180X95X42 CON 3 ESTANTES	641,30 €
❖ 1 CAJA DE ALMACENAJE CON 3 CAJONES DE 32.1X24.5X29.1 DE PLASTICO	48,40 €

Asociación de Personas con Discapacidad Física, Psíquica y Sensorial "LA DECISIÓN"

C/ Clara Campoamor, 07- 14857- Nueva Carteya (Córdoba) -626303952- la_decision@hotmail.es

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598



7C9A7BBFBD12E51F6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001233

Insertado el:

23-05-2025

❖ 1 CAJA DE ALMACENAJE DE PLASTICO PARA JARDIN DE 152X73	285,56 €
❖ 12 CAJAS DE ALMACENAMIENTO APILABLES DE 22 LITROS TRANSPARENTE	217,80 €
❖ 12 CAJAS DE ALMACENAJE APILABLES DE 22 LITROS TRANSPARENTE	217,80 €
❖ 1 CAJA DE ALMACENAMIENTO TRANSPARENTE SET DE 12 CAJAS	96,80 €
❖ 1 CARRO DE ALMACENAMIENTO CON RUEDAS Y CAJONES	120,94 €
❖ 1 BOTELLERO METÁLICO CROMADO	84,70 €
11.988,17 €	

RECURSOS FINANCIEROS O INGRESOS Y FORMA DE FINANCIACIÓN:

En cuanto a las FUENTES DE FINANCIACIÓN del proyecto, éstas serán:

ENTIDAD	CUANTÍA
Solicitado al Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba.	10.000,00 €
Aportación de la Asociación La Decisión	1.988,17 €
Otras fuentes de financiación	0,00 €
TOTAL	11.988,17 €

Asociación de Personas con Discapacidad Física, Psíquica y Sensorial "LA DECISIÓN"

C/ Clara Campoamor, 07- 14857- Nueva Carteya (Córdoba) -626303952- la_decision@hotmail.es

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598



7C9A7BBFBD12E51F6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:
2025/00001233

Insertado el:
23-05-2025

INDICADORES DE EVALUACIÓN. RESULTADOS ESPERADOS:

Con la ejecución de este proyecto y, por tanto, la adquisición de equipamiento y materiales específicos que permitirán seguir desarrollando las diferentes terapias de intervención multidisciplinar en el centro de atención de la Asociación La Decisión se esperan alcanzar los siguientes resultados, acordes con los objetivos y las actividades y que serán medidos por unos indicadores de evaluación como pueden apreciarse en el siguiente cuadro:

28

<u>RESULTADO ESPERADO</u>	<u>INDICADOR DE EVALUACIÓN</u>
Que se adquieran los materiales y equipos solicitados para cada una de las áreas de intervención previstas: Atención Infantil Temprana	☒ Unidades, tipo y coste de los materiales y equipos solicitados. ☒ Unidades, tipo y coste de los materiales y equipos adquiridos. ☒ % de desviación.
Que se incorporen los materiales y equipos en cada una de las áreas de intervención previstas: Atención Infantil Temprana en el plazo previsto para que puedan ser utilizados con las personas beneficiarias.	☒ Fecha prevista de incorporación. ☒ Fecha real de incorporación. ☒ Fecha de la puesta en marcha de las terapias con los materiales incorporados. ☒ Tiempo de desviación producida.

Asociación de Personas con Discapacidad Física, Psíquica y Sensorial "LA DECISIÓN"

C/ Clara Campoamor, 07- 14857- Nueva Carteya (Córdoba) -626303952- la_decision@hotmail.es

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598



7C9A7BBFBD12E51F6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001233

Insertado el:

23-05-2025

– Que se ofrezcan unas terapias de Atención Infantil Temprana adecuadas y centradas en cada persona.	☒ Grado de satisfacción de las personas beneficiarias.
– Que se mejoren las capacidades físicas, cognitivas y del lenguaje de las personas beneficiarias del servicio con la incorporación y la aplicación del nuevo material	☒ Estado inicial de la persona. ☒ Estado final de la persona. ☒ N° de personas que se benefician del equipamiento: n° de mujeres y n° de hombres.
– Que se mejore las capacidades y habilidades de los niños y niñas que acuden a nuestro Centro de Atención Infantil Temprana con el mobiliario nuevo.	☒ Estado inicial de la persona. ☒ Estado final de la persona. ☒ N° de personas que se benefician del equipamiento: n° de mujeres y n° de hombres.
– Que se mejore el estado sensorial y emocional de las personas beneficiarias de los servicios con la incorporación y la aplicación de los nuevos equipos y materiales.	☒ Estado inicial de la persona. ☒ Estado final de la persona. ☒ N° de personas que se benefician del equipamiento: n° de mujeres y n° de hombres.

En definitiva, con este proyecto y la adquisición del equipamiento se espera mejorar la calidad de vida de los/as más pequeños/as con discapacidad, ofreciendo unos servicios y terapias adaptadas, novedosas y de calidad.

Asociación de Personas con Discapacidad Física, Psíquica y Sensorial "LA DECISIÓN"

C/ Clara Campoamor, 07- 14857- Nueva Carteya (Córdoba) –626303952- la_decision@hotmail.es

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598



7C9A7BBFBD12E51F6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001233

Insertado el:

23-05-2025

SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN:

Para comprobar la efectividad y eficacia del proyecto, realizaremos un seguimiento que permitirá conseguir los objetivos propuestos y los resultados previstos. Este seguimiento será un proceso continuo y sistemático para obtener y analizar información sobre el avance de nuestro proyecto hacia la consecución de los objetivos. Es decir, consiste en la verificación continua de la implementación del proyecto.

30

A través del seguimiento podremos conocer:

- Si los recursos materiales y financieros son suficientes.
- Si el plan de trabajo ha sido implementado en los tiempos y en la forma planeada.
- Si las actividades realizadas son coherentes con los planes de trabajo.
- Si el equipamiento cumple con las funciones y necesidades previstas.
- Si estamos progresando para avanzar hacia los resultados u objetivos propuestos.
- Si la respuesta de las personas beneficiarias en las actividades del proyecto es positiva.
- Si existen circunstancias o eventos inesperados.

En este proyecto estableceremos los siguientes mecanismos de seguimiento:

- Medición. Esta medición consiste en la observación y anotación de los principales ítems establecidos: materiales solicitados, materiales recibidos, unidades, si se han recibido en el tiempo previsto, si se están utilizando adecuadamente, si están ofreciendo los resultados previstos en la atención a las personas beneficiarias, etc.
- Reunión y análisis. Una vez identificadas estas cuestiones, es fundamental reunirse el equipo de trabajo y analizar si se han producido desviaciones. Y si realmente se han producido, establecer el problema, las causas y las consecuencias.

Asociación de Personas con Discapacidad Física, Psíquica y Sensorial "LA DECISIÓN"

C/ Clara Campoamor, 07- 14857- Nueva Carteya (Córdoba) -626303952- la_decision@hotmail.es

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598



7C9A7BBFBD12E51F6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001233

Insertado el:

23-05-2025

- Búsqueda de soluciones. Se buscarán soluciones sobre la marcha para establecer un nuevo plan de actuación que permita la consecución del proyecto sin que se produzcan graves discrepancias con lo establecido inicialmente y que permita la consecución de los objetivos.
- 2ª Medición. Tras las oportunas correcciones, hay que seguir midiendo, revisando y observando para comprobar si las medidas establecidas están funcionando.

MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD:

Para dar cumplimiento a las obligaciones de la Asociación en relación con la difusión y publicidad del proyecto, y también de la colaboración del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba a través de una subvención nominativa, la Asociación La Decisión realizará la correcta divulgación del mismo.

En primer lugar, se realizará un cartel informativo en el que se incluirá la colaboración realizada por el IPBS para la adquisición del equipamiento y se colocará en las instalaciones de la Asociación. Así mismo, se enviará por correo postal una carta a las familias asociadas que contenga información sobre la adquisición de estos materiales, cómo será su funcionamiento, cuáles serán sus beneficios y por supuesto, la correspondiente difusión de la subvención otorgada por el IPBS.

Por otro lado, se le dará difusión en las redes sociales, en los perfiles que tiene nuestra asociación en Facebook, Instagram y Tik Tok @La Decisión Nueva Carteya. A través de nuestras redes sociales se ofrece información actualizada de todas las actividades que realizamos y de esta también. Consideramos que es un magnífico vehículo para la publicidad pues llegará a mucha más gente.

Asociación de Personas con Discapacidad Física, Psíquica y Sensorial "LA DECISIÓN"

C/ Clara Campoamor, 07- 14857- Nueva Carteya (Córdoba) -626303952- la_decision@hotmail.es

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-



7C9A7BBFBD12E51F6598

Num. Resolución:

2025/00001233

Insertado el:

23-05-2025

Y, por último, se incluirá una reseña en la memoria de actividades de la Asociación, tanto en el apartado de proyectos realizados del año en curso, como en entidades que los financian.

32

PRESUPUESTO EQUILIBRADO Y DETALLADO DE GASTOS E INGRESOS:

El presupuesto para la realización para la puesta en marcha y realización del proyecto es de **11.988,17 €**.

Se solicita al IPBS la cantidad de **10.000 euros**, que supone el **83,41%** del coste total del proyecto, siendo asumida la diferencia por la propia Asociación. Es decir, la Asociación de Personas con Discapacidad Física, Psíquica y Sensorial “La Decisión” aportará la cantidad de **1.988,17 euros** para la ejecución del proyecto denominado **CONSTRUYENDO EL FUTURO DE LAS/OS MÁS PEQUEÑAS/OS: EQUIPAMIENTO ÓPTIMO PARA EL DESARROLLO E INTERVENCIÓN DE LA ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA EN “LA DECISIÓN”**,

METAS DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES QUE SE APOYAN CON LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN Y RAZONES:

Desde la Asociación hemos identificado las siguientes metas de los **ODS 2030** con los que se contribuirá con la ejecución de este proyecto. Concretamente son:

IDENTIFICACIÓN DEL ODS	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN A SU CONSECUCCIÓN
3. Salud y bienestar.	Con este programa de adquisición de equipamiento se contribuyen a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad física, psíquica y sensorial residente en la Campiña Este - Guadajoz de la provincia de Córdoba.

Asociación de Personas con Discapacidad Física, Psíquica y Sensorial “LA DECISIÓN”

C/ Clara Campoamor, 07- 14857- Nueva Carteya (Córdoba) -626303952- la_decision@hotmail.es

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-



7C9A7BBFBD12E51F6598

Num. Resolución:

2025/00001233

Insertado el:

23-05-2025

	Concretamente se mejorará su salud física y su bienestar emocional con la mejora del equipamiento de las terapias de las que son beneficiarios/ as como es la Rehabilitación y Fisioterapia, Atención Infantil Temprana y Estimulación e Integración Multisensorial
5. Igualdad de género	El proyecto va dirigido tanto a mujeres como a hombres con discapacidad, sin distinción alguna al género, por lo que con esta actuación se contribuye a la reducción de las desigualdades por razón de sexo.
10. Reducción de las desigualdades.	Con las actuaciones previstas en este programa se propiciará una reducción de las desigualdades existentes entre la población no discapacitada y las personas con discapacidad, puesto que éstas últimas no tienen las mismas oportunidades que el resto para participar libremente en el contexto que les rodea ni tampoco para ejercer el control sobre su propia vida y a través de la realidad virtual se pone a su disposición situaciones tan reales como la vida misma pero en entornos más seguros.

En Nueva Carteya, a 20 de MARZO de 2025.



Fdo. Cecilio López Luque
Presidente de la Asociación

Asociación de Personas con Discapacidad Física, Psíquica y Sensorial "LA DECISION"

C/ Clara Campoamor, 07- 14857- Nueva Carteya (Córdoba) -626303952- la_decision@hotmail.es

Código seguro de verificación (CSV):

7C9A 7BBF BD12 E51F 6598



7C9A7BBFBD12E51F6598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001233

Insertado el:

23-05-2025